**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 001719
14 ABR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 determina que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo 005 del dieciséis de agosto del 2017 el OCAD Departamental aprobó el proyecto con BPIN 2017002880001, denominado Adquisición buses para transporte escolar en la isla de San Andrés siendo designada esta entidad como ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría.

Que mediante acto administrativo No.003 del catorce de noviembre del 2018, el Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: Adquisición buses para transporte escolar en la isla de San Andrés con BPIN 2017002880001, se suscribieron dos (2) contratos: Contrato 1846, con INVERSIONES CARCONDOR S.A.S., por un valor de $1.128.900.000, cuyo objeto fue la Adquisición de cuatro (4) buses para el servicio de transporte escolar en el departamento de conformidad con las especificaciones técnicas y el contrato 1406 con Transportes Turísticos Suarez Osorio S.A.S., por un valor de 211.572.599,52, cuyo objeto fue la Administración de la Prestación del Servicio de Transporte Escolar en San Andrés isla de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto.

Que con ocasión del contrato No.1406, del dieciséis de abril del 2019, se realizaron los siguientes reintegros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, por un valor de 13.793, mediante comprobante de egreso No. 15850 del nueve de diciembre del 2020.

Que se certifica que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, servicio o bienes (respectivamente) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. (en atención a los contratos suscritos se deben incluir los artículos 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16) del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El contrato No. 1846 de 2017, se liquidó el 14 de abril del 2020 y el contrato No. 1406 fue liquidado mediante acta del 20 de octubre del 2020.

Que la ejecución física inició con la suscripción del acta de inicio del contrato No. 1846, el 22 de abril del 2019 y terminó con el acta de liquidación del contrato 1846 el 14 de abril del 2020.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance de este, así:

| PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD | META | % DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar | Beneficiarios de transporte escolar | Número de beneficiarios | 6 | 100 |
| Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar | Beneficiarios de transporte escolar | Número de beneficiarios | 1 | 100 |
| Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal | Personas beneficiarias de estrategias de permanencia | Número de personas | 6 | 100 |
| Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal | Personas beneficiarias de estrategias de permanencia | Número de personas | 1 | 100 |

## BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

**BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO**

| BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **DESCRIPCIÓN** | VALOR SGR | OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN | TOTALES |
| 1 | Valor del proyecto | 1.128.913.793 | 211.572.599,52 | 1.340.486.392,52 |
| 2 | Girado (fondos o transferencias) | 1.128.900.000 | | |
| 3 | Contratado | 1.128.900.000 | 211.572.599,52 | 1.340.472.599,52 |
| 4 | Ejecutado (valor ejecutado y liquidado) | 1.128.900.000 | 211.572.599,52 | 1.340.472.599,52 |
| 5 | Pago a contratistas | 1.128.900.000 | 211.572.599,52 | 1.340.472.599,52 |
| 6 | Saldos no ejecutados para reintegrar (2 – 4) | 13.793 | | 13.793 |
| 7 | Saldos no ejecutados reintegrados | 13.793 | | 13.793 |
| 8 | Rendimientos financieros reintegrados | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Porcentaje de ejecución | 99,99% | 100% | |

## RESUELVE

**PRIMERO**. Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2017002880001, denominado Adquisición buses para transporte escolar en la isla de San Andrés por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

**SEGUNDO**. Declarar que no existe saldo pendiente a reintegrar, el saldo fue reintegrado al Sistema General de Regalías, mediante comprobante de egreso No. 15850 del nueve (9) de diciembre del 2020, por un valor de trece mil setecientos noventa y tres pesos mcte (13.793).

**TERCERO**. Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

**CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

EL GOBERNADOR(E) ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

Proyectó: MMckeller
Revisó: Marjory Forbes
Aprobó: Secretaría de Planeación/ Oficina Asesora Jurídica